

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 20 de DICIEMBRE de 2018 No. 19 Tomo CCCXI

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase REFORMAR AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 303-2017 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, PLAN ANUAL DE SALARIOS Y NORMAS PARA SU ADMINISTRACIÓN.

Página 1

### PUBLICACIONES VARIAS

#### SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

ACUERDO NÚMERO 072-2018

Página 2

#### MUNICIPALIDAD DE TECUN UMAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA NÚMERO 022-2018, PUNTO TERCERO

Página 3

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA NÚMERO 59-2018 PUNTO OCTAVO

Página 3

## Diario de Centro América

### ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
  - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte
  - Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
2. LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERÁN RECIBIDOS EN:
  - JPG Todas en Escala de grises • 300 ppi de Resolución
3. Letra clara e impresión firme.
4. Legibilidad en los números.
5. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
6. No se aceptan fotocopias ilegibles.
7. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
8. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
9. Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase REFORMAR AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 303-2017 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, PLAN ANUAL DE SALARIOS Y NORMAS PARA SU ADMINISTRACIÓN.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 235-2018

Guatemala, 17 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que las relaciones del Estado y sus Entidades Descentralizadas o autónomas con sus trabajadores, se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de esas entidades.

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos se fijarán de acuerdo con lo que establece el Decreto Número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública y otras disposiciones legales atinentes, salvo que el Organismo o Entidad Descentralizada a que pertenezcan cuente con leyes específicas sobre la materia.

#### CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 se aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para la correcta aplicación de la Escala de Salarios de los puestos del Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo y de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en el cual se establece que la fecha máxima para que todas las Instituciones del Organismo Ejecutivo soliciten acciones de puestos será el 28 de septiembre de 2018, posterior a esta fecha, únicamente se gestionarán las acciones de puestos referentes al complemento personal al salario, acciones derivadas de orden judicial y hallazgos por parte del ente contralor. En virtud de que existen beneficios derivados de pactos colectivos de condiciones de trabajo, ajustes por modificaciones al salario mínimo y acciones de puestos que no afectan la apertura de nómina del ejercicio fiscal 2019, para dar cumplimiento las instituciones del sector público obligadas deben gestionar acciones de puestos, por tal razón debe dictarse la disposición legal correspondiente.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y n) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literal j) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA

**REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 303-2017 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, PLAN ANUAL DE SALARIOS Y NORMAS PARA SU ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 1.-** Se reforma el artículo 21, el cual queda así:

“Artículo 21. Cierre de operaciones y nómina. El cierre de operaciones en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, será el 20 de diciembre de 2018, por lo que la fecha máxima para que todas las Instituciones del Organismo Ejecutivo soliciten acciones de puestos será el 28 de septiembre de 2018. Posterior a esta fecha, únicamente se gestionarán las acciones de puestos referentes al complemento personal al salario, ajustes por modificaciones al salario mínimo, beneficios derivados de pactos colectivos de condiciones de trabajo, acciones derivadas de orden judicial, hallazgos por parte del ente contralor y acciones de puestos que no afectan la apertura de nómina del ejercicio fiscal 2019, para estos casos el cierre de operaciones en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, será el 27 de diciembre de 2018. Esta disposición también aplica para las Entidades Descentralizadas y Autónomas que no están incorporadas a dicho Sistema.

Las instituciones deberán coordinar con la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, las acciones a desarrollar para tal propósito.

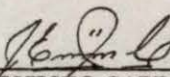
Las instituciones son responsables directas de que las acciones de puestos y de personal aprobadas durante el presente ejercicio fiscal, estén operadas en el Sistema referido o nómina de pago correspondiente, de conformidad como fueron autorizadas.”

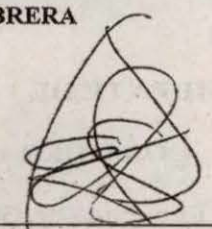
Artículo 2. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.


COMUNIQUESE

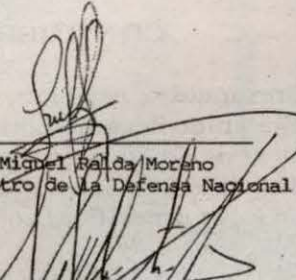


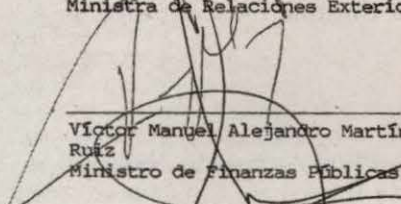
JIMMY MORALES CABRERA


  
 JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO  
 VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

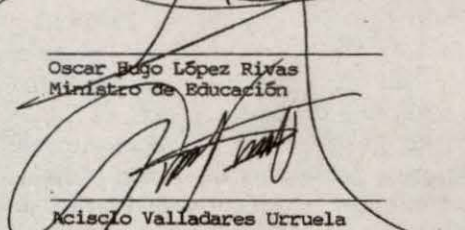
  
 Enrique Antonio Degenhart Asturias  
 Ministro de Gobernación

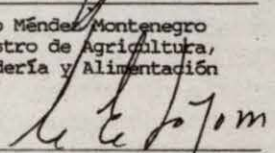
  
 Sandra Erica Jovel Polanco  
 Ministra de Relaciones Exteriores

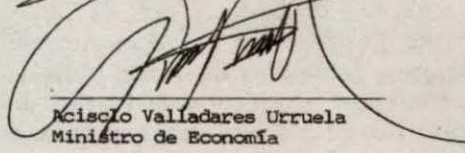
  
 Luis Miguel Balda Moreno  
 Ministro de la Defensa Nacional

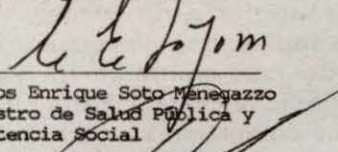
  
 Víctor Manuel Alejandro Martínez Ruiz  
 Ministro de Finanzas Públicas

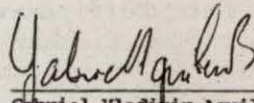
  
 José Luis Benito Ruiz  
 Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

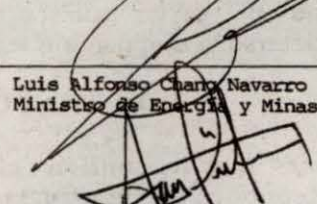
  
 Oscar Hugo López Rivas  
 Ministro de Educación

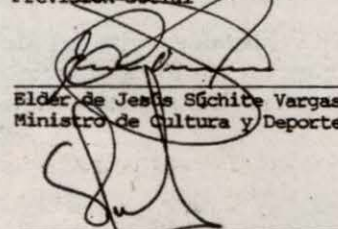
  
 Mario Méndez Montenegro  
 Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

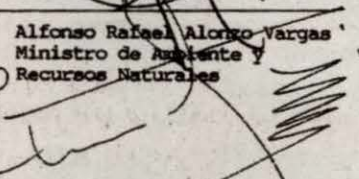
  
 Acisclo Valladares Urruela  
 Ministro de Economía

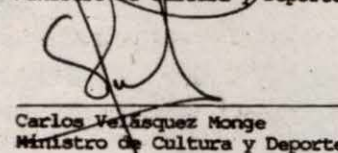
  
 Carlos Enrique Soto Menegazzo  
 Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

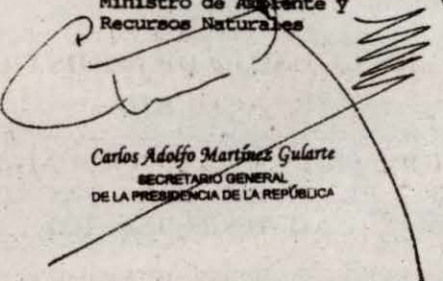
  
 Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños  
 Ministro de Trabajo y Previsión Social

  
 Luis Alfonso Chano Navarro  
 Ministro de Energía y Minas

  
 Elder de Jesús Söchite Vargas  
 Ministro de Cultura y Deportes

  
 Alfonso Rafael Alonso Vargas  
 Ministro de Asistente y Recursos Naturales

  
 Carlos Velásquez Monge  
 Ministro de Cultura y Deportes

  
 Carlos Adolfo Martínez Gularte  
 SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA